Contrato de Prestación Servicio Educativo 2015

Licencia de Iniciación de Labores N° 0303 - 0304. Febrero 3 de 1987 de la Secretaria de Educación



y demás emolumentos. OBLIGACIONES: a) Impartir una ed	ducación integral de acuerdo con la	as prescripciones
legales, constitucionales y reglamentarias del Ministerio de	Educación Nacional, la Secretaría d	le Educación del
Distrito Capital bajo los principios orientadores del P.E.I., b) L	Desarrollar los planes y programas e	stablecidos en el
P.E.I., c) Preservar el orden dentro de la institución y aplic	car los correctivos y sanciones indi:	spensables para
conservarlo, aplicando y haciendo cumplir la normatividad	actual vigente. QUINTA VALOR DE	L CONTRATO ; El
presente contrato tiene un valor de ciento sesenta y cinco	o mil pesos M/CTE (\$ 165.000.00) į	oor concepto de
matrícula y la suma de		•
concepto de pensión, que se pagarán dentro de los Cinco (l		
meses del año académico. PARÁGRAFO: En caso de no realiz	•	
Cinco (05) primeros días de cada mes el ACUDIENTE ca		
equivalente al 5% . Dicho interés, se liquidará por el valor de		
FORMA DE PAGO, Los pagos se harán: a) Por consignació		
momento de la matrícula, por medio de los recibos emitidos		
presentar mensualmente en el colegio. SÉPTIMA GARAN T		
acuerdo a la Legislación Comercial Vigente. PARÁGRAFO	•	•
COLEGIO, para cuando lo considere necesario, consulte y		_
Instituciones o Centrales de Información financiera, los datos		•
CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminara		
•	•	•
el P.E.I. y en el Reglamento o Manual de Convivencia por:	•	
consentimiento de las partes, c) Por muerte del educando o p	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
se deriven de la naturaleza jurídica del presente contrato. N	•	
vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del día 26 de e		-
su ejecución será sucesiva en periodos mensuales. DÉCIMA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
presta mérito ejecutivo de las obligaciones económicas que	•	•
extrajudicial. DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO:- Para todos los	s efectos legales, se tendrá la ciudad	de Bogotá, D.C.,
como domicilio contractual.		
David constantia de finada de Bacatá D.C. a las	dia dal mas da	d a l
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los	aias aet mes ae	aeเ
año		
ACUDIENTE		
C.C.N°	Huella	
01441/04 ((501/41/057 400 457		
OMAYRA HERNANDEZ APRAEZ		

OMAYRA HERNANDEZ APRAEZ C.C. N°. 27.359.537 de Villa Garzón RECTORA